

RESOLUCIÓN N° 3649

La Plata, 1 de octubre de 2024

VISTAS la impugnación presentada al orden de mérito provisorio elaborado en el proceso de selección convocado para el cargo de **JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTIAS DE LOS DEPARTAMENTOS JUDICIALES SAN MARTIN, QUILMES, LA MATANZA, MERLO Y LOMAS DE ZAMORA (examen escrito del 22/09/22)**, obrante en los actuados caratulados: "**MERA, MARIANO MARTIN S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO**" Expediente N° 5900-307/2024 y las resoluciones del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires numero 3620, 3621, 3622, 3623 Y 3624. Y; -----

CONSIDERANDO: -----

1.- Que el **DR. MARIANO MARTÍN MERA (DNI 28.749.318)** postulante para el cargo de **JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTIAS DE LOS DEPARTAMENTOS JUDICIALES SAN MARTIN QUILMES, LA MATANZA, MERLO Y LOMAS DE ZAMORA (examen escrito del 22/09/22)** solicitó se revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes como también el puntaje otorgado en la entrevista personal (fojas 02/05). -----

Que a fojas 39/46 vta se encuentra el dictamen del Asesor y Consultor Técnico Jurídico del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires en donde expresa "*...Expuesto*

RESOLUCIÓN N° 3649

ello, resulta necesario destacar que, para proceder a la revisión de la entrevista llevada a cabo, el postulante debe acreditar la existencia de un error, o arbitrariedad manifiesta (doctr. art. 19, anteúltimo párrafo, del Reglamento General del Consejo de la Magistratura), circunstancia que implica demostrar acabadamente que las conclusiones de los integrantes de la Sala Examinadora son el producto de un error, o el razonamiento utilizado se encuentra viciado por la arbitrariedad o el absurdo, hipótesis que, según se advierte, no alcanza el interesado a abastecer mediante la siempre expresión de su disconformidad con lo decidido en la entrevista, sellándose así la suerte adversa de este otro tramo del embate. De lo expresado, es posible concluir que el impugnante no ha acreditado la existencia de vicios manifiestos en la entrevista realizada por la Sala Examinadora o en su calificación, correspondiendo desestimar el planteo efectuado". -----

Que el **DR. MARIANO MARTÍN MERA** realiza una presentación a los fines de que se resuelva la omisión de la revisión de la puntuación de su entrevista personal (fojas 48 a 54).-

Que el pleno del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, en su sesión del 13 de agosto de 2024,

RESOLUCIÓN N° 3649

resolvió todas las impugnaciones interpuestas a los órdenes de méritos provisorios de los procesos de selección para **JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTIAS (examen escrito del 22/09/22)**, resolviendo "de acuerdo a lo dictaminado por el Asesor y Consultor Técnico Jurídico". -----

Sin perjuicio de esto asiste razón al **DR. MARIANO MARTÍN MERA**, que en las resoluciones del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires numero 3620, 3621, 3622, 3623 y 3624 todas de fecha 13 de agosto de 2024, se omitió consignar lo resuelto por el Pleno del Consejo respecto al cuestionamiento a la valoración de su entrevista. -----

En función de ello, debe aclararse las resoluciones antedichas exponiendo que este Consejo considera que no corresponde hacer lugar a la impugnación presentada por el **Dr. Mera Mariano Martín** a la entrevista personal realizada con fecha 26 de diciembre de 2023 por las razones expuestas y confirmar el puntaje de 75 (setenta y cinco) dado por la Sala Examinadora de la Entrevista en los órdenes de mérito para el cargo de Juez/a de Juzgado de Garantías (Examen 22/09/2022) Departamentos Judiciales La Matanza, Merlo, Lomas de Zamora, Quilmes y San Martín. -----

RESOLUCIÓN N° 3649

Por ello y con la unanimidad de las Consejeras y de los
Consejeros presentes: -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E: -----

Artículo 1°: Aclarar las resoluciones 3620, 3621, 3622, 3623 y 3624 del 13 de agosto de 2024, señalando que no se hace lugar a la impugnación a la calificación de su entrevista personal de fecha 26 de diciembre de 2023 referida a los procesos de selección para **JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTIAS DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA, SAN MARTIN, MERLO, QUILMES Y LOMAS DE ZAMORA [examen escrito del 22/09/22]**, tratada en ocasión de resolver las impugnaciones a los órdenes de méritos provisorios presentados por el postulante **DR. MARIANO MARTÍN MERA (DNI 28.749.318)**. -----

Artículo 2°: De acuerdo a la resolución aclaratoria efectuar la ratificación a la puntuación asignada a la entrevista del **DR. MARIANO MARTÍN MERA (DNI 28.749.318)**, conforme los considerandos de la presente. -----

RESOLUCIÓN N° 3649

Artículo 3°: Regístrese y notifíquese -----

Resolución N° 3649. -----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

Firmas

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

Dr. Carlos Lisandro Pellegrini
Consejero designado para presidir la sesión
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires